

TRIBUNALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

SECRETARIAS DE 3ª

ALDEANUEVA DE EBRO:

El Tribunal que valorará los méritos dentro de los plazos legales previstos estará compuesto de tres miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, un funcionario designado por la Comunidad Autónoma y un funcionario de habilitación nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría de Intervención.

BRIONES:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

a) Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría a la del puesto a proveer, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

b) Un funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja perteneciente al Cuerpo Técnico de Administración General designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, quién ejerza estas funciones, salvo el caso en que concurse a la plaza. En este último supuesto actuará un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría a la del puesto de trabajo a proveer, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

EZCARAY Y AGRUPACION:

El Tribunal Técnico de valoración estará constituido por el Presidente de la Corporación, dos Técnicos nombrados por el Director General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja y dos Técnicos nombrados por el Delegado del Gobierno en La Rioja.

SAN ASENSIO:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.
Vocales:

a) Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría a la del puesto de trabajo a proveer designado por el Alcalde de la Corporación.

b) Un funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja perteneciente a la Subescala Técnica de Administración General designado por el Alcalde de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría a la del puesto de trabajo a proveer designado por el Alcalde de la Corporación.

EL VILLAR DE ARNEDO:

Presidente: El Alcalde de la Corporación.

Vocales:
Un Concejal de la Corporación.

Un Funcionario designado por la Comunidad Autónoma.

Secretario: El que ejerciese estas funciones en la Corporación Municipal, si concursara a la plaza, actuará un funcionario designado por la Comunidad Autónoma.

INTERVENCIONES DE 1ª

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vicepresidente: Un Concejal perteneciente a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Secretario General.

El Tesorero.

El Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones, Habilitado en funciones de Interventor.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal.

INTERVENCIONES DE 2ª

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (Viceintervención):

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue.

Vicepresidente: Un Concejal perteneciente a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Secretario General.

El Tesorero.

El Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones, Habilitado en funciones de Interventor.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal.

ANEXO II

(1)

I.— Datos personales

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. Número Registro Personal

Domicilio a efectos de notificación

Teléfono

II.— Datos profesionales

Subescala (2) Categoría

Situación administrativa

Destino actual

Forma de nombramiento en el destino actual (3)

III.— Datos del puesto

Entidad Local en que reside el puesto

Provincia

¿ Aparece este puesto con baremo específico en la convocatoria? SI NO (4)

En caso afirmativo, enumerar la documentación que se acompaña (5)

Número de orden en que se solicita este puesto

Solicita en el concurso de traslados para habilitados de carácter nacional convocado por Resolución de fecha (publicado en el B.O.E. nº de fecha) el puesto de trabajo arriba indicado.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

(1) Enviar a la Dirección Gral. de la Función Pública tantas instancias ajustadas a este Anexo y en duplicado ejemplar como puestos de trabajo solicite uniendo a cada una de ellas, si tuviera baremo específico, la documentación acreditativa de los méritos que alegue para la puntuación específica.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

(4) Tachar lo que no proceda.

(5) Utilice el dorso en caso de falta de espacio para reseñar la documentación.

Orden de 5 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 3 de Mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial), de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.290

Vista la propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 27 de Mayo de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3/1991, de 28 de Febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 y en el artículo 15.3 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Aumentar el número de plazas convocadas por Orden de 3 de Mayo de 1991, que pasarán de 19 a 20.

Logroño, 5 de Junio de 1991.— El Consejero de Administraciones Públicas, en funciones (Decreto 4/91), Florencio Alonso Segura.